	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, 17 de septiembre de 2024

Señor(a)
NATALIA MARQUEZ VELASQUEZ
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 2301 DEL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2301 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, suscrito con **INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA -3."**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las funciones que tendrá son las siguientes:

1. Administrar y gestionar los sistemas de vigilancia epidemiológica SIVIGILA a nivel municipal de acuerdo al decreto 3518/ 2006 y las demás que lo modifiquen y / o sustituyan
2. Actualizar y caracterizar las unidades primarias generadoras de datos y unidades informadoras de Sivigila que reportan información de interés en salud pública de forma mensual
3. Realizar el comité de vigilancia epidemiológica (COVE) municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGDs del municipio, administradoras de planes de beneficio y demás entidades relacionadas
4. Realizar de forma mensual asesorías y asistencias técnicas a las UPGDs UI para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de los eventos trasmisibles y vigilar el tablero de control estipulado para la identificación de las instituciones críticas en el cumplimiento de la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, tanto a nivel individua y colectiva de acuerdo al lineamiento departamental y nacional
5. Realizar la evaluación mensual de los operadores potenciales para el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA.
6. Apoya el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de acciones de VSP de acuerdo a la distribución realizada por la dirección
7. Apoyar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo a las dimensiones asignadas
8. Apoyar el desarrollo de acciones en el marco de la implementación de productos y/o lineamientos de los eventos de interés en salud pública
9. Participar y apoyar el desarrollo de la sala situacional en salud de la dirección de salud publica
10. Elaborar informes técnicos y/o boletines de resultado del componente de vigilancia en salud pública acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales y los requerimientos de la institución
11. Realizar Búsqueda activa institucional (BAI) a través de la consolidación de los RIPS remitidos por las UPGDs y UI bajo la estructura de SIANIESP y realizar el envío al departamento los primeros 10 días calendario mes y a los referentes de las dimensiones.
12. Apoyar el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de las acciones de VSP de acuerdo a las dimensiones asignadas.

13. Realizar seguimiento técnico operativo a las acciones desarrolladas en el marco de la vigilancia en salud pública por cada dimensión.
14. Acatar las indicaciones dispuestas en el marco de la salud pública y las actividades de apoyo, asistencia técnica del área de epidemiología.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Nubia a Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

PROYECTÓ: *Óscar Javier Hernández Rodríguez – Profesional Oficina Jurídica Cto. 1695-2024*
REVISÓ: *Yolima Adriana Herrera Campos – Líder de Contratación – Cto. 2233-2024*